

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 3-2019, de fecha 29 de enero de 2019, se crea como ente rector de las actividades cinematográficas en Honduras a la Dirección General de Cinematografía (DGC), como un Órgano Desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera, su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan en la presente Ley y sus Reglamentos

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 106-2023 de fecha 17 de Abril de 2023, se nombró al ciudadano **MANUEL ANTONIO VILLA CRUZ**, en el cargo de Director General de Cinematografía

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, siguiendo los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 10 de la Ley de Cinematografía de Honduras corresponde al Director General de Cinematografía (DGC), nombrar y remover al personal y suscribir los respectivos contratos de servicios profesionales o técnicos de la Dirección.

POR TANTO; En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo No. 106-2023 de fecha 17 de abril de 2023, artículo 321 de la constitución de la República, Artículo 10 numerales 3 y 14 de la Ley de Cinematografía de Honduras, artículo 27 inciso b, del reglamento de la Ley de Cinematografía de Honduras, Artículos 6 numeral 6 y 176 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y el manual de puestos y funciones.

ACUERDA:

PRIMERO Ratificar en el señor **ALEJANDRO DAHIR CEDILLO CERRATO**, ADMINISTRADOR III en el periodo comprendido del primero de septiembre al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, la funciones y atribuciones suficientes y necesarias para lo pertinente en los procesos de Recursos Humanos tales como audiencias de descargos, medidas disciplinarias, régimen de despido, y demás pertinente a la administración y gestión de recursos humanos de la Dirección General de Cinematografía

SEGUNDO el delegado es responsable de las funciones a el asignadas y presentara informe de las mismas al terminar el periodo de delegación

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al un día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (01.09.2023). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MANUEL ANTONIO VILLA CRUZ

Director General